ALCALDE

Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES ASISTENTES

Leonor María Lassa Bellet
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Eduardo Lezaun Echalar
María de los Ángeles Etxalar Martínez
Pedro María Larrainzar Sagues
Lidia San Martín Fernández

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Mikel Erik Iriarte Rota

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI Y LA ELECCIÓN DE ALCALDE CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2023

En Arizala a 17 de Junio de 2023, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 11 horas, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el pasado día 28 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 5 de junio de 2023 por la Junta Electoral de Zona de Estella.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Miguel Ángel Nuin Ciriza actúa como Presidente, y Dña. Ana Marta Mendaza Acedo que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que los es de la Corporación D. Mikel Erik Iriarte Rota.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

Dña. Ana Marta Mendaza Acedo; cabeza de lista electoral de la Candidatura Popular Irantzu Herri Kandidatura.
Dña. Leonor María Lassa Bellet; cabeza de lista electoral de la Candidatura Independientes por Yerri.

A continuación se procede a la elección de Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: .....Nueve
- Votos válidos: .....Nueve
- Votos en blanco: .....Ninguno
- Votos nulos: .....Ninguno

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Dña. Ana Marta Mendaza Acedo.....Cinco votos
Dña. Leonor María Lassa Bellet .....Cuatro votos

En consecuencia, siendo nueve el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegida Dña. Ana Marta Mendaza Acedo, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa proclamarla Alcaldesa.

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida Dña. Ana Marta Mendaza Acedo presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa toma la palabra destacando que se convierte en la primera mujer alcaldesa de la Corporación. Al mismo tiempo quiere destacar la presencia cada vez más importante de mujeres dentro de la misma. También expresa la intención de cumplir los objetivos a los que se han comprometido, esperando que la legislatura sea fructífera.

ARQUEO EXTRAORDINARIO

Para finalizar la sesión constitutiva, el Secretario informa sobre el estado de tesorería de las cuentas del Ayuntamiento que recibe la nueva Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 11.30 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO
Mikel Erik Iriarte Rota